

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1816
20 de febrero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

INDIA

Documento de trabajo

DESARME NUCLEAR¹

1. La comunidad internacional reconoce desde hace mucho tiempo que las armas nucleares representan el mayor peligro para la humanidad y que, por tanto, es imprescindible adoptar medidas urgentes para lograr el objetivo de su completa eliminación. La Asamblea General, ya en su resolución 1 (I), de 1946, aprobada por unanimidad, proclamó el objetivo de eliminar, de los armamentos nacionales, las armas atómicas, así como todas las demás armas importantes que pueden adaptarse para ser utilizadas como armas de destrucción en masa, y emplear la energía atómica únicamente para fines pacíficos, un objetivo que la Asamblea General ha reafirmado después en varias ocasiones.

2. En el Documento Final del primer período de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que es el único documento sobre desarme nuclear aprobado por consenso por todos los Estados Miembros, se afirmaba y concedía la más alta prioridad al objetivo del desarme nuclear y se indicaban las medidas concretas que debían adoptarse para alcanzarlo. Se señalaba que la realización del desarme nuclear exigiría la negociación urgente de acuerdos en etapas apropiadas, y con medidas adecuadas de verificación satisfactorias para los Estados interesados, que condujeran a: i) la cesación del desarrollo y el perfeccionamiento cualitativo de sistemas de armas nucleares; ii) la cesación de la producción de todos los tipos de armas nucleares y sus sistemas vectores y de la producción de material fisionable para armas; iii) un programa amplio y por etapas, con plazos convenidos, siempre que fuera viable, para la reducción progresiva y equilibrada de los arsenales de armas nucleares y sus sistemas vectores, que llevara lo antes posible a su eliminación completa y definitiva. En el documento se subrayaba que todos los Estados poseedores de armas nucleares, en particular los que poseían los arsenales nucleares más importantes, tenían una responsabilidad especial con respecto al logro de los objetivos de desarme nuclear. También se hacía hincapié en que el proceso de desarme debía llevarse a cabo de una manera, y requería la adopción de medidas, que garantizaran la seguridad de todos los Estados a niveles cada vez más bajos de armamento nuclear. Los principios y objetivos, que

¹ Publicado originalmente como documento de la Primera Comisión con la signatura A/C.1/61/5.

fueron convenidos por todos, siguen siendo pertinentes y deben ser reafirmados por la comunidad internacional.

3. La Corte Internacional de Justicia concluyó en 1996 que: "existe una obligación de realizar de buena fe y de llevar a término negociaciones que desemboquen en el desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y eficaz". En la Declaración del Milenio se reiteró el compromiso de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de esforzarse por eliminar las armas de destrucción en masa, particularmente las armas nucleares, y mantener abiertas todas las opciones para alcanzar esa meta. Desde entonces se han examinado varias propuestas de desarme nuclear, entre otras las incluidas en algunos estudios, que abarcan desde la Comisión Canberra hasta la más reciente Comisión sobre las armas de destrucción en masa. El Movimiento Pugwash y la comunidad de organizaciones no gubernamentales también han hecho valiosos aportes al tema del desarme nuclear.

4. El Movimiento de los Países No Alineados, que ha sido descrito como el mayor movimiento de la historia en favor de la paz, siempre ha concedido la más alta prioridad al desarme nuclear. En la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados celebrada recientemente se reafirmaron las posiciones de principio del Movimiento a este respecto, y se subrayó la necesidad de entablar negociaciones sobre un programa gradual para la eliminación completa de las armas nucleares, con un calendario preciso, incluida la aprobación de una convención sobre las armas nucleares.

5. La comunidad internacional aún está lejos de alcanzar el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, si bien se han realizado algunos progresos al respecto. En particular, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América han adoptado medidas para reducir sus arsenales, y la India acoge complacida esos esfuerzos. No obstante, la amenaza mundial que representan esas armas no ha disminuido. En los últimos años, ha surgido una nueva dimensión por la posibilidad de que terroristas y otros agentes no estatales adquieran y empleen armas de destrucción en masa, incluidas armas nucleares y las llamadas "bombas sucias".

6. A pesar del fin de la guerra fría, la situación de la seguridad internacional sigue caracterizándose por la falta de confianza y de voluntad política de los Estados para avanzar hacia la eliminación completa de las armas nucleares. Preocupa seriamente a los Estados que no poseen armas nucleares la cuestión de la adhesión de los Estados que las poseen al desarme nuclear. Así lo demuestra la falta de toda referencia al desarme y la no proliferación en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. En el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de las Naciones Unidas dedicado al desarme se proclama el principio fundamental de la interdependencia entre el desarme y la no proliferación. Los Estados que han asumido voluntariamente las obligaciones de desarme y no proliferación en el marco de tratados respectivos deben cumplirlas plena y cabalmente.

7. El desarme nuclear y la no proliferación nuclear son procesos interdependientes. El establecimiento de un sistema eficaz, creíble y amplio de control de las exportaciones, que al mismo tiempo no obstaculice las aplicaciones legítimas de la ciencia y la tecnología para fines pacíficos y de desarrollo, podría ser la piedra angular de un proceso gradual de elaboración de normas no discriminatorias universalmente aceptables y de acuerdos internacionales de no proliferación eficaces. Las políticas de no proliferación también deben tener una perspectiva a largo plazo, de modo que permitan la intensificación de la cooperación internacional en los usos

de la energía nuclear con fines pacíficos en los países que deseen aumentar, de manera inocua, segura y resistente a la proliferación, la proporción que representa la energía nuclear como fuente de energía no contaminante.

8. Los esfuerzos internacionales de desarme nuclear darán resultados tangibles cuando estén respaldados por un consenso internacional. La Conferencia de Desarme es el único órgano multilateral de negociación sobre desarme. La Comisión de Desarme es el foro universal de debate. La Carta de las Naciones Unidas asigna a la Asamblea General responsabilidad en los asuntos de desarme. La Asamblea debe estudiar la posibilidad de convocar el cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, a reserva de que se llegue a un consenso con respecto a sus objetivos y su programa. Éstos siguen siendo los foros más apropiados para lograr un consenso y aportar una contribución eficaz al logro del objetivo del desarme nuclear y la eliminación completa de las armas nucleares en todo el mundo.

9. La India ha desempeñado un papel activo en los esfuerzos de la comunidad internacional en favor del desarme nuclear. Fue el primer país que solicitó, en 1954, la prohibición de los ensayos nucleares y, en 1965, la firma de un tratado no discriminatorio de no proliferación de las armas nucleares, distinto del de no diseminación. La propuesta de la India de no proliferación se basaba en el principio de que la adopción de medidas graduales para la eliminación de las armas de destrucción en masa debía asentarse en un equilibrio entre las obligaciones de los poseedores de esas armas y de quienes no las poseen. En 1978 la India propuso que se negociara una convención internacional en la que se prohibiera el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. En 1982, la India instó a una "congelación nuclear" -una prohibición de la producción de material fisionable para la fabricación de armas, y de la producción de armas nucleares y sistemas vectores conexos.

10. En 1988, la India presentó el Plan de Acción Rajiv Gandhi a la Asamblea General, que ofrecía un marco global para la negociación de un compromiso de eliminación completa de las armas nucleares, dentro de un plazo determinado, que diera paso a un mundo libre de esas armas y basado en la no violencia. Ese Plan de Acción fue, con gran diferencia, la iniciativa más completa de desarme nuclear, ya que abarcaba desde los ensayos nucleares hasta la fabricación de material fisionable, pasando por la eliminación de los arsenales en un plazo determinado. La India, junto con otros 27 miembros del Grupo de los 21, presentó en agosto de 1996 a la Conferencia de Desarme un Programa de Acción (véase documento CD/1419) para la eliminación de las armas nucleares dentro de un plazo determinado. El Grupo de los 21 refrendó ese plan en los documentos CD/1570 y CD/1571.

11. Mientras los Estados poseedores de armas nucleares sigan atribuyendo a éstas una importancia decisiva en su estrategia de seguridad, el logro del objetivo de la eliminación completa de esas armas será difícil y a muy largo plazo. Por lo tanto, es fundamental reducir la importancia que las armas nucleares ocupan en las doctrinas y las políticas estratégicas y de seguridad si se desea alcanzar el objetivo de su completa eliminación. La sujeción de las doctrinas atómicas de todos los Estados poseedores de armas nucleares al principio de "no ser el primero en utilizar" esas armas y de no utilizarlas contra Estados que no las posean será un importante paso para el logro de ese objetivo.

12. Los Estados que no poseen armas nucleares han tratado constantemente de obtener de los Estados que las poseen garantías con fuerza jurídica obligatoria de que no se utilizarán ni se

amenazará con utilizar esas armas contra ellos. Han considerado que las garantías de seguridad ofrecidas hasta la fecha son insuficientes, condicionales y jurídicamente no obligatorias. El ofrecimiento de garantías con fuerza jurídica obligatoria de que no se amenazará con utilizar ni se utilizarán armas nucleares contra Estados que no las posean reduciría ulteriormente el peligro nuclear y mitigaría el sentimiento de inseguridad de estos Estados y, por lo tanto, reforzaría el régimen de no proliferación. La India apoya firmemente la adopción de una política de "no ser el primero en utilizar" las armas nucleares y de no utilizarlas contra los países que no las poseen. La India está dispuesta a participar en negociaciones multilaterales para formalizar su compromiso de no ser el primero en utilizar armas nucleares y de no utilizarlas contra Estados que no las posean, en el marco de acuerdos jurídicamente vinculantes. La celebración de un acuerdo entre los Estados poseedores de armas nucleares sobre el principio general de "no ser el primero en utilizar" esas armas creará estabilidad política y reducirá el peligro de empleo accidental o no intencionado.

13. La comunidad internacional ha conseguido negociar convenciones sobre la eliminación total de las armas biológicas y químicas debido sobre todo a que ya se había prohibido su empleo en el marco del Protocolo de Ginebra de 1925 y los Estados estaban dispuestos a renunciar a esas armas porque no contemplaban la probabilidad de su uso o no consideraban que contribuirían a aumentar su seguridad. No hay ninguna razón por la que no puedan eliminarse de la misma manera las armas nucleares. La prohibición de la amenaza del uso o el uso de esas armas sería fundamental para su eventual eliminación.

14. En la resolución de la Asamblea General relativa a una "convención sobre la prohibición del empleo de armas nucleares", que fue presentada por primera vez por la India en 1982, se pide a la Conferencia de Desarme que inicie negociaciones sobre una convención internacional que prohíba el uso o la amenaza del uso de esas armas en cualquier circunstancia. Esa resolución refleja la creencia de la India de que la celebración de un acuerdo multilateral, universal y jurídicamente vinculante, que prohíba el uso o la amenaza del uso de armas nucleares contribuiría a crear la voluntad política necesaria entre los países poseedores de esas armas para iniciar negociaciones que culminaran en su eliminación total; también contribuiría a mitigar mientras tanto la amenaza nuclear, a reserva de la eliminación completa de dichas armas.

15. La resolución de la Asamblea General sobre la "reducción del peligro de las armas nucleares" pone de relieve la convicción de la India de que el sistema de alerta instantáneo comporta el riesgo de un empleo no intencionado, no autorizado, o accidental que desemboque en una guerra nuclear de consecuencias catastróficas. El propio peligro real que supone el riesgo cada vez mayor de que sistemas y componentes caigan en manos de agentes no estatales o agentes incontrolados en el marco de estructuras estatales ha agravado los peligros actuales. La adopción de medidas unilaterales, bilaterales y regionales de fomento de la confianza podría servir de complemento de los acuerdos nacionales para reducir el peligro nuclear y el riesgo de guerra nuclear accidental.

16. Sólo se avanzará hacia el logro del objetivo de un desarme nuclear si hay un clima de confianza mutua en la comunidad internacional para convenir en prohibiciones universales no discriminatorias y verificables de las armas nucleares que culminen en su eliminación completa. No deben escatimarse esfuerzos para el logro de un consenso a este respecto.

17. Instamos a la comunidad internacional a que intensifique el diálogo con miras a lograr un consenso que refuerce su capacidad para empezar a adoptar medidas concretas para el logro del objetivo de un desarme nuclear basado en los elementos siguientes:

- Reafirmación de la adhesión inequívoca de todos los Estados poseedores de armas nucleares al objetivo de la eliminación completa de esas armas;
- Reducción de la importancia destacada que se atribuye a las armas nucleares en las doctrinas de seguridad;
- Teniendo en cuenta el alcance y la amenaza que las armas nucleares suponen a nivel mundial, adopción de medidas por los Estados poseedores de esas armas para reducir el peligro nuclear, incluido el riesgo de guerra nuclear accidental, y retirada de las armas nucleares del estado de alerta para evitar su empleo no intencionado y accidental;
- Negociación de un acuerdo mundial por los Estados poseedores de armas nucleares para "no ser el primero en utilizarlas";
- Negociación de un acuerdo universal y jurídicamente vinculante sobre la no utilización de armas nucleares contra Estados que no la poseen;
- Negociación de una convención sobre la prohibición completa del uso o la amenaza del uso de armas nucleares;
- Negociación de una convención que prohíba desarrollar, producir, almacenar y utilizar armas nucleares y sobre su destrucción, que desemboque en la eliminación general no discriminatoria y verificable de las armas nucleares en un plazo determinado.
